



NOTARIO(A) AGUAYO ZAPATA SIMON JULIAN
NOTARIA OCTOGESIMA DEL CANTÓN GUAYASquil

OBSERVACIONES:

LA PETICION DE:	NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
AGUILLO AGUILLO DANNY FRANKLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920043155	
SOLANO BURBANO CAROLINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925110918	



NOTARIO(A) AGUAYO ZAPATA SIMON JULIAN
NOTARIA OCTOGESIMA DEL CANTÓN GUAYQUIL

DANNY FRANKLIN AGUILLO AGUILLO
CEDULA: 0920043155

CAROLINA ELIZABETH SOLANO BURBANO
CEDULA: 0925110918



CAROLINA ELIZABETH SOLANO BURBANO portadora de CÉDULA 0925110918 de nacionalidad ECUATORIA
mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad
COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede SOLICITU
DISOLUCION CONYUGAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siend
se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial
presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no as
responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYQUIL, a 8 DE JULIO DEL 2016, (12:01).

8 Guayas, República del Ecuador, hoy veintuno de julio del dos mil dieciséis, ante mí, SIMÓN JULIÁN

10 AGUAYO ZAPATA, Abogado, Notario Titular Octogésimo
11 de este Cantón, comparecen los señores Los cónyuges
12 **DANNY FRANKLIN AGUILLO Y**
13 **CAROLINA ELIZABETH SOLANO BURBANO**, quienes,

14 libres y voluntariamente, sin presión de ninguna
15 clase, expresan y ratifican su deseo de
16 disolver la sociedad conyugal que, por el
17 hecho del matrimonio, tenían conformada, y
18 manifestada, de común acuerdo, es nuestra
19 decisión y voluntad disolver de consuno tal sociedad

20 conyugal, conservando el vínculo matrimonial, y la
21 separación de los bienes conforme la petición que
22 presentaron ante mí el suscrito Notario, el cinco

de enero del dos mil dieciséis, habiéndose cumplido
los diez días que manda la ley desde el
momento en que se presentó dicha solicitud,

Y con los requisitos establecidos en el
Artículo siete, numeral trece, que se agrega al



8 comparecientes **LOS CONYUGES DANNY FRANKLIN**
9 **AGUILLO AGUILLO Y CAROLINA ELIZABETH**

10 **SOLANO BURBANO** que se agrega a la

11 presente como documento habilitante, y en la
12 ratificación de su voluntad de dar por disuelta la

13 sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del
14 matrimonio, declara disuelta la misma, por mutuo

15 acuerdo entre las partes, debiendo protocolizarse la
16 presente y conferir copia a los interesados para que,

17 una vez hecha la respectiva anotación al
18 margen del acta matrimonial, en la Dirección

19 General de Registro Civil, Identificación y
20 Cedulación de Guayaquil, Provincia del Guayas, de

21 fecha seis de julio del dos mil doce TOMO DOCE, FOLIO
22 ONCE, ACTA DOS MIL DOSCIENTOS ONCE del libro

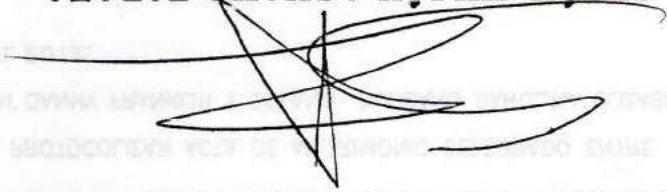
23 de matrimonios, se tome nota de esta
24 diligencia al margen de la presente acta, a

25 efecto de lo cual suscriben la presente los
26 notarios,



SEÑORES AGUILON AGUILON DANNY FRANKLIN Y SOLANO
BURBANO CAROLINA ELIZABETH, CELEBRADO EL 6 DE JULIO DEL
2012. COMPUESTO POR UNA FOJA UTIL MÁS LA PETICION.

GUAYAQUIL, VEINTUNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS



AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA

NOTARIO TITULAR LXXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Yo, Ab. Martha Lorena Bastidas Villareal, ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Abogada por mis propios derechos, ante usted comparezco y le solicito lo siguiente:

- SIRVASE PROTOCOLIZAR ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES AGUILLON DANNY FRANKLIN Y SOLANO BURBANO CAROLINA ELIZABETH, CELEBRADO EL 6 DE JULIO DEL 2012.

Por lo antes expuesto solicito que atienda mi solicitud y se lleve a cabo esta diligencia.

Atentamente,

Martha Bastidas V.
AB. MARTHA BASTIDAS V.
MAT. N°





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL
LIBRO DE MATRIMONIO

Registro Civil
de Guayaquil

CORPORACIÓN REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL

Aguillon Aguillon, Danny
Franklin

con

Solano Burbano, Carolina
Elizabeth

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
12	2012	2211	11

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, en la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, se celebró el presente matrimonio entre

Aguillon Aguillon, Danny Franklin, Cédula de Identidad 0920043111111, la Parroquia Carbo / concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Febrero de 1980, de profesión INGENIERO COMERCIAL, de Guayaquil, Ecuador, hijo de Aguillon, Franklin, C I xxxxxxxxx,

Solano Burbano, Carolina Elizabeth, Cédula de Identidad 0925111111111, la Parroquia Carbo / concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Septiembre de 1986, de profesión INGENIERO EMPLEADO, de Guayaquil, Ecuador, hija de Solano Santos, Efraim, C I xxxxxxxxx,

Lugar y fecha de celebración de matrimonio Parroquia Tarqui, de Guayaquil, Ecuador, 6 de Julio de 2012

Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos en común al momento de celebrarse el presente matrimonio

Carolina Elizabeth Solano Burbano
Firma

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL

la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de Danny Franklin Aguillon con Carolina Elizabeth Zapata el

Danny Franklin Aguillon



1.- Nuestros nombres y apellidos son como queda indicado.

2.- Nosotros contraímos matrimonio civil en Guayaquil, Provincia de Guayas, el seis de julio del dos mil doce, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio, que acompañamos a presente.-

3.- Nuestro matrimonio fue regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto vínculo conyugal.-

4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal NO HEMOS ADQUIRIDO NINGUN BIEN INMUEBLE, **DANNY FRANKLIN AGUILLO** **AGUILLO Y CAROLINA ELIZABETH SOLANO BURBANO**.

5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.

A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el Artículo siete de la Ley Reformatoria de la ley Notarial, en el numeral trece del Artículo dieciocho, publicada en el Suplemento de

la presente.-

c) Que, una vez hecho, y habiendo nosotros, de consumo y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la antedicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declarará disuelta, sin perjuicio de terceros, anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.-

d) Que, una vez que se haya anotado en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación pertinente, usted señor Notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente. Guayaquil, Veinte de noviembre del dos mil quince

ST. DANNY FRANKLIN AGUILLO AGUILLO

C.C. 0920043155

Sra. CAROLINA ELIZABETH SOLANO BURBANO

C.C.0925110918

Ab. Mahel Gonzalez

MAT. 09-2012-112

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. GEST. EMPRES. INT.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILLO AGUILLO DANNY FRANKLIN

Fecha de Matrimonio: 6 DE JULIO DE 2012

Nombres del padre: SOLANO SANTOS EFRAIN ALFREDO

Nombres de la madre: BURBANO GALLEGOS BERTHA ELIZABETH

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 80 - GUAYAS - GUAYAS

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE TROYA FUENTES,
Date: 2016.07.08 12:03:07 E
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultar>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLANO BURBANO CAROLINA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 6 DE JULIO DE 2012

Nombres del padre: AGUILLO FRANKLIN MAURICIO

Nombres de la madre: AGUILLO ONOFRE RITA EUGENIA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

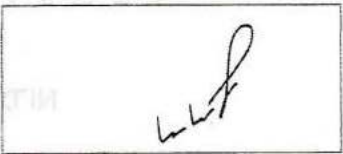
Emisor: SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 80 - GUAYAS - GU

Ing. Jorge Iroya-Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not V
Digitally signed by Jorge C
IROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 12:22:39 E
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultar>

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33



ST. DANNY FRANKLIN AGUILLO

C.C. 0920043155



Sra. CAROLINA ELIZABETH SOLANO BURBANO

C.C.0925110918

Carolina Solano



[Signature]

AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA

NOTARIO TITULAR LXXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorga ante mí, en fé de ello
Confiero esta *10 June*
Copia, en -----, fojas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firma en Guayaquil.

AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA
NOTARIO OCTAGÉSIMA
GUAYAQUIL ECUADOR